



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0106-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 22 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las Atribuciones y Obligaciones de los Regidores. en su Artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 2. Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, a pedido de la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, en el cual solicita la eliminación de árboles que están peligrando a viviendas, vehículos y personas, ya que estos arboles representan un peligro para la vida de los que transitan la ruta puente Palcaro hacia San Francisco de Asís que dicho sea de paso es un acceso a la vía de ingreso hacia Tambobamba, en ese sentido se debe eliminar los árboles que están al borde del río o puente Palcaro, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 22-2023-MPCT/A, que reglamenta la protección ciudadana, vías públicas, con relación a los arboles antiguos del distrito de Tambobamba de la Provincia de Cotabambas;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, el estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°22-2023-MPCT/A, que reglamenta la protección ciudadana, vías públicas, con relación a los árboles antiguos del distrito de Tambobamba de la Provincia de Cotabambas, debiendo dar cumplimiento en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Riesgos de desastres, para lo cual deberá comunicar de manera documentada al Concejo Municipal en un plazo de quince (15) días hábiles de notificado las acciones realizadas, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de secretaria general, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

DISTRIBUCIÓN:
G.MUNICIPAL
G. GESTION AMBIENTAL
OFIC. ASESORIA JURIDICA
U. INFORMATICA
REG. YONNY CH.C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001